



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



CORDOBA, 11 de Febrero de 2019

RESOLUCION Nº VEINTIUNO (21)

VISTO: La lista de candidatos presentada para cubrir cargos electivos municipales (Luis Andrade) de la Localidad de PASO VIEJO (Departamento Cruz del Eje);

Y CONSIDERANDO:

Que si bien la referida lista ha sido presentada en tiempo no resulta menos cierto que la misma no ha cumplimentado con las exigencias requeridas, ya que –a su examen- se advierte que no aparece sustentada con la cantidad mínima de avales (10% del padrón de afiliados) que requieren los artículos 73 en función del 79 (in fine), vigente, de la Carta Orgánica, esto es el diez por ciento (10%) del padrón de afiliados.

Que, en efecto, no se ha acompañado soporte informático alguno, lo cual impide el entrecruzamiento computado con los padrones y ello conlleva, por vía de consecuencia, a tener por no sustentada la lista con la cantidad mínima de avales.

Que, además, y aún cuando se prescindiera hipotéticamente del incumplimiento esencial precedente, surge que tanto la lista de candidatos cuanto la de avales acompañada tampoco aparecen certificadas por apoderado ninguno, lo que vulnera las especificaciones que –en forma obligatoria- debían observarse según plenilla aprobada por esta Junta.

Que, a mayor abundamiento, la lista presentada NO ha respetado el ordenamiento de los cargos que debían dejarse obligatoriamente reservados para cubrir frentes sociales o alianzas (ver formulario aprobado por la Junta Electoral Provincial nº 7 y artículo 22 del R.E).

Que, de otro costado, no es atribución de esta Junta Electoral Provincial la de excluir y consecuente alterar ò modificar el ordenamiento de los nombres propuestos, ya que ello es – siempre- responsabilidad de cada lista, cuya reglamentación le impone el deber de observar las exigencias y requerimientos establecidos obligatoriamente.

Que, como se ha dicho precedentemente, no se ha aportado ninguna información en soporte informático, como expresamente lo exigía la reglamentación vigente.

Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 73, 79, de la Carta Orgánica, 14, 22 y concordantes del Reglamento Electoral: **LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL RESUELVE:**

Art. 1º) RECHAZAR el pedido de registro y oficialización de la lista de candidatos a cargos electivos municipales para la Localidad de PASO VIEJO, Departamento CRUZ DEL EJE, que lleva como primer postulante **al Cro. Luis ANDRADE** por no ajustarse la misma a los requerimientos legales conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial a los fines previstos en la resolución de convocatoria de fecha 14-1-2019, publíquese en la página WEB y archívese.

Ramiro Jesús Sánchez
Junta Electoral Provincial

Romina Montemartini
Secretaria